



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 612
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	PASTOR WILLIAM CANO CRUZ
DEMANDADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO	05001 33 33 017 2018-00488 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El inciso cuarto del artículo 192 del CPACA dispone que cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

En este sentido, se fija el día viernes veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las diez (10:00 a.m.) de la mañana, con el fin de darle cumplimiento la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se le remitirá previamente a las partes y demás intervinientes procesales el link para su respectivo ingreso, a través de los correos electrónicos registrados.

Se recuerda a las partes que la asistencia a la diligencia es de carácter obligatorio, si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°.040 el auto anterior.

Medellín, 10 de diciembre de 2020 fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretario